



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"Año de la consolidación de la seguridad alimentaria"
"Avanzamos para ti"

0004547

15 julio del 2020

Dra. Florinda Rojas
Directora Ejecutiva, Instituto Nacional de Migración.
Su Despacho.

Ref.: Comunicación Núm. 02851 de fecha 07 de julio del 2020.

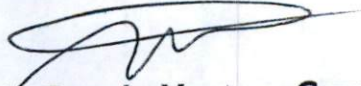
Distinguida Dra. Rojas:

Cortésmente tenemos a bien remitirle la **Resolución** aprobatoria de la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Migración, refrendada por este Ministerio, producto de los trabajos realizados por el Comité de Análisis Organizacional, integrado por personal de ambos organismos.

Es recomendable que se continúen los esfuerzos, hasta concluir con el Manual de Organización y Funciones, y de Descripción de Cargos para que reflejen la nueva estructura organizativa, y se realicen los cambios correspondientes en el SASP.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



ANEXOS: Resolución Aprobatoria

Cc.: Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones

RVC/vlp/rv
DDDO





**Ministerio de interior y Policía
Instituto Nacional de Migración**

Resolución Núm. 001-2020, que aprueba la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Migración.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 285-04 General de Migración, de fecha 15 de agosto del 2004, crea el Instituto Nacional de Migración, con el objetivo de servir de apoyo técnico al Consejo Nacional de Migración, y realizar el diseño, promoción y ejecución de estudios sobre las migraciones internacionales y trabajar en toda actividad técnica relacionada con esta materia.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión de las reformas de la estructura orgánica y funcional, asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización y organigramas que eleven a su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Migración es responsable de servir de apoyo técnico al Consejo Nacional de Migración, además de trabajar en el diseño, promoción y ejecución de estudios sobre las migraciones internacionales, y en general trabajar en toda actividad técnica relacionada con esta materia.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Instituto Nacional de Migración debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo

CONSIDERANDO: Que para garantizar la unidad y coherencia en las estructura de las áreas que son transversales para toda la Administración Pública, resulta necesario el diseño de estructuras homogénea que sirvan de integración y coordinación transversales.

CONSIDERANDO: Que la Resolución Núm. 194-2012, de fecha 01 de agosto del 2012, aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO: Que la Resolución Núm. 51-2013, del 03 de diciembre del año 2013, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).





**Ministerio de interior y Policía
Instituto Nacional de Migración**

CONSIDERANDO: Que la Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, aprueba los modelos de Estructuras Organizativas de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyP).

CONSIDERANDO: Que la Resolución Núm. 30-2014, del 01 de julio del 2014, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

CONSIDERANDO: Que la Resolución Núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

VISTOS:

- ✓ Ley Núm. 285-04 General de Migración, de fecha 15 de agosto del 2004.
- ✓ Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- ✓ Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31 párrafo I).
- ✓ Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- ✓ Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- ✓ Ley Núm. 41-08 del 16 de enero del 2008, de Función Pública.
- ✓ Ley Núm. 247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública.
- ✓ Decreto Núm. 631-11 Reglamento de la Ley 285-04 General de Migración, de fecha 19 de noviembre del 2011.
- ✓ Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- ✓ Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

W
L.F.

J.R.





**Ministerio de interior y Policía
Instituto Nacional de Migración**

- ✓ Decreto Núm. 326-13 donde se designa la Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Migración, de fecha 29 de noviembre del 2013.
- ✓ Resolución Núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- ✓ Resolución Núm. 194-2012, de fecha 01 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Resolución Núm. 51-2013, del 03 de diciembre del año 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).
- ✓ Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativas de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyP)
- ✓ Resolución Núm. 30-2014, del 01 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- ✓ Resolución Núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se aprueba la estructura organizativa para el Instituto Nacional de Migración integrada por las siguientes Unidades:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN

- Dirección Ejecutiva

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS

- División de Relaciones Internacionales
- División de Recursos Humanos
- División Jurídica
- División de Comunicación
- División de Planificación y Desarrollo





Ministerio de interior y Policía Instituto Nacional de Migración

UNIDADES DE APOYO

- División de Tecnologías de la Información y Comunicación
- División Administrativa y Financiera

UNIDADES SUSTANTIVAS

- Departamento de Investigación y Estudios Migratorios
- Escuela Nacional de Migración
- División Documentación y Biblioteca

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP), y en base a la Ley Orgánica de Administración Pública.

- a) Departamento
- b) División
- c) Sección

ARTICULO 3: Se crea la **División de Documentación y Biblioteca**, con la finalidad garantizar y ofrecer información especializada mediante recopilación, gestión y difusión de la documentación disponible en materia migratoria, contribuyendo a la divulgación de las investigaciones realizadas por la Institución y a la formación integral de los agentes migratorios, con dependencia de la Escuela Nacional de Migración.

ARTÍCULO 6: Conforme a los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama resultante para la institución se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución deroga y sustituye la Resolución Núm. 001-2016, del 07 de marzo del 2016.

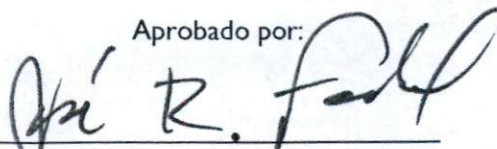
DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (19) días del mes de junio, año dos mil veinte (2020), 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

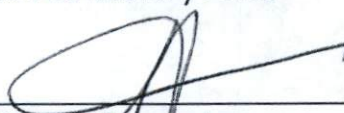


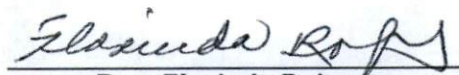


Ministerio de interior y Policía
Instituto Nacional de Migración

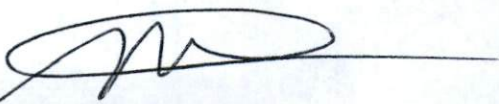
Aprobado por:


Lic. José Ramón Fadul
Ministro de Interior y Policía


Lic. Luis Fernández
Viceministro para Migración y Naturalización
Ministerio de Interior y Policía


Dra. Florinda Rojas
Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Migración

Refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



MINISTERIO DE INTERIOR Y
POLICIA



Instituto Nacional de Migración

DIRECCION EJECUTIVA

DIVISION DE
RELACIONES
INTERNACIONALES

DIVISION DE RECURSOS
HUMANOS

DIVISION JURIDICA

DIVISION DE
PLANIFICACION Y
DESARROLLO

DIVISION DE
COMUNICACION

DIVISION DE
TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y
COMUNICACION

DIVISION
ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACION Y
ESTUDIOS MIGRATORIOS

ESCUELA NACIONAL DE
MIGRACION

DIVISION DE
DOCUMENTACION Y
BIBLIOTECA



Ministerio de Administración Pública
Dirección de Diseño Organizacional
junio, 2020